



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día treinta de abril de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS y Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Excusa su asistencia por enfermedad D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de marzo de 2018 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D^o. M.P.S. CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2018-E-RE-314. EXPEDIENTE 232/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2018 sobre solicitud con número de registro de entrada 2018-E-RE-56 del General del Ayuntamiento, notificado mediante registro de salida número 2018-S-RE-58;

Vista la solicitud con número de registro de entrada 2018-E-RE-314 del General del Ayuntamiento, presentada por D^o. M.P.S., por la que solicita “se me remita el cuestionario o informe de salud vía electrónica a los efectos de ser incorporado de manera inmediata a la póliza de seguro colectivo”.

Vista la solicitud con número de registro de entrada 2018-E-RE-315 del General del Ayuntamiento, presentada por D^a. J.M.P.O., por la que expone “por la presente vengo a



autorizar a D. M.P.S. a recibir en mi nombre el certificado de individual de pertenencia a la póliza de seguro de vida colectivo del Ayuntamiento de Salinas” y solicita “le sea remitido dicho certificado vía electrónica a D. M.P.S.”

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, remitir a Dº M.P.S, certificado individual que consta en la póliza 11.0002232-000, respecto de la empleada Dª J.M.P.O.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, remitir a Dº M.P.S., declaración o cuestionario de salud.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS AYUDAS ESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 212/2017.

Visto el acuerdo 2.18 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas por el que se acuerda estimar a HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L., la solicitud con Registro de Entrada número 2017-E-RC-3956 para contratación 6 meses de Dº. J.Mª.R.M., por el 35% del importe de seguros sociales que se justifique en los seis meses de duración del contrato subvencionado.

Considerando que mediante solicitud de fecha 10 de abril de 2018 (Registro de Entrada número 2018-E-RC-1192) ha quedado justificada las condiciones establecidas en la base novena de las Bases de Ayudas destinadas al fomento de la contratación de desempleados de Salinas Ejercicio 2017 respecto del solicitante HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L., en cuanto a la contratación de Dº J.Mª.R.M.;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar el pago/liquidación de las ayudas estimadas con cargo a la aplicación 422-47000 del vigente presupuesto municipal a HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L. por importe de 821,91 € (35% del importe de seguros sociales del contrato subvencionado de Dº J.Mª.R.M.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos en orden a la contabilización del pago/liquidación de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.



2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 356/2018.

Visto el expediente número 356/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^a I.A.S.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 23 de abril de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para luz, reconociendo a D^a I.A.S., el abono de 176,20 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. EXPEDIENTE 455/2018.

Vista la solicitud presentada por D^a. M^a.T.A.D. con Registro de Entrada número 2018-E-RC-1223, de fecha 12 de abril de 2018, solicitando la devolución de 60,00 € ingresados erróneamente en una de las cuentas bancarias del Ayuntamiento;

Visto que por los servicios técnicos municipales se informa favorablemente la devolución del ingreso realizado erróneamente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el órgano que hubiera dictado el acto rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Asimismo el artículo 13 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (RGRVA), dispone, en lo que se refiere al procedimiento de rectificación de errores, que cuando el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del interesado, la Administración podrá resolver directamente lo que proceda cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos, alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado.

Considerando que se ha comprobado a) La existencia de error b) Que el ingreso se ha realizado en fecha 5 de abril de 2018, aportándose los justificantes del ingreso indebido. c) Que no ha sido devuelto. d) Que no ha prescrito el derecho a la devolución.

Visto que la reclamante tiene la condición de interesada/legitimada;



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a D^a M^a.T.A.D., el derecho a la devolución del importe ingresado indebidamente que asciende a 60,00 euros.

SEGUNDO.- Realizar la devolución por transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular la interesada.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018-E-RC-1416. EXPEDIENTE 456/2018.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RC-1416 de fecha 30 de abril de 2018, por D^a I.A.S., por la que solicita “fraccionamiento del pago de la tasa de agua potable y alcantarillado por conexión de agua potable y alcantarillado por importe de 300 € en un plazo de 6 meses a una mensualidad de 50 euros”;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud de la interesada y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que el importe total de la liquidación presentada por alta agua potable y conexión alcantarillado deberá ser ingresado en las siguientes mensualidades, según la solicitud:

1. Junio/2018: 50,00 €
2. Julio/2018: 50,00 €
3. Agosto/2018: 50,00 €
4. Septiembre/2018: 50,00 €
5. Octubre/2018: 50,00 €
6. Noviembre/2018: 50,00 €

TERCERO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo.



2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SALINAS.

Considerando que constituyen fines de la Asociación “Comisión de Fiestas de Salinas” los siguientes: i) regular actos festivos, pagos y cobros; ii) promover la participación de la población y el conocimiento de las tradiciones y costumbres locales; iii) Promover turísticamente nuestras fiestas patronales, moros y cristianos y otras manifestaciones festivas; iv) recabar ante las entidades oficiales y benéficas, ayudas económicas que precise la Asociación;

Considerando que la Asociación “Comisión de Fiestas de Salinas” participa en la programación cultural y festiva del Ayuntamiento, ofrece su colaboración desinteresada en las actividades festivas y colabora en la programación y organización de las fiestas locales;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SALINAS, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, una subvención directa destinada a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada “PROMOCIÓN FIESTAS LOCALES”, por cuantía de //12.000,00 €/€//.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

La Asociación “COMISIÓN DE FIESTAS DE SALINAS” se compromete a la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado y asimismo se obliga con respecto al Ayuntamiento de Salinas a:

- Participar en la programación cultural y festiva del Ayuntamiento.
- Participar en la organización de todas las actividades durante la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos y el Medio Año Festero.
- Participar en la promoción de las fiestas locales
- La organización de las actuaciones que sean requeridas por el Ayuntamiento.
- Hacer constar de forma clara que la actividad de la Asociación está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Salinas, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades que desarrollen así como en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Permitir al Ayuntamiento la utilización del logotipo de la Asociación.
- Facilitar la presencia municipal en las diferentes publicaciones y actos sociales de la Asociación.
- Facilitar la presencia, a título testimonial u honorífico de representantes y/o miembros en aquellos actos de carácter social, cultural, o protocolario que el Ayuntamiento de Salinas determine, sujetándose a las limitaciones de la Asociación.
- Presentar antes del 31 de marzo del ejercicio 2019 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención:
 - a) Memoria detallada del programa de la actividad subvencionada.
 - b) Facturas originales (ejercicio 2018) justificativas de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio



equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas.

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago anticipado de //12.000,00 €/, imputando el gasto al Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE ACUERDO-COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “SURVIVAL ZOMBIE”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y la empresa WORLD REAL GAMES, S.L., para el desarrollo del evento “SURVIVAL ZOMBIE” en la localidad de Salinas consistente en una gymkana deportiva de temática zombie el próximo día 08 de septiembre de 2018;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la mercantil WORLD REAL GAMES, S.L., para el desarrollo del evento “SURVIVAL ZOMBIE”, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Delegar la firma del convenio en el Sr. Concejel de Juventud y Cultura.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Que la ejecución de la obra del refuerzo y renovación superficial de la carretera CV-830 está prevista para los meses de mayo o junio.



4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,